

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Sagrario Hernández Herro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joao Rodrigues, contra la empresa "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado,

abierta en "Banesto", de la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2518000030143708, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.433/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.677 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Martín Fernández Sayago, contra la empresa "Transportes y Servicios Auxiliares Hidalgo y Marchante, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Martín Fernández Sayago, contra "Transportes y Servicios Auxiliares Hidalgo y Marchante, Sociedad Limitada", en materia de despido.

Y de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15 de septiembre de 2009 y acuerdo de la Junta de Jueces de lo social de fecha 25 de septiembre de 2009, se asignan al magistrado-juez de refuerzo. De lo que doy cuenta a su señoría. Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de enero de 2010, a las diecisiete cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandado y a los interesados de copia de la demanda y de-

más documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Primer otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Segundo otrosí digo: se tiene por acompañada la documental que se aporta junto al escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con número 2518/0000/00/1562/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ramón Fernández Otero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa "Transportes y Servicios Auxiliares Hidalgo y Marchante, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.050/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Sagrario Hernández Herro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 978 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Esteban Sánchez, contra la empresa "Happy Press, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 576 de 2009

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre resolución de contrato por despido a los que se han acumulado los autos número 1.326 de 2009, sobre resolución de contrato, seguidos a instancias de don Antonio Esteban Sánchez, contra la entidad "Happy Press, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en le-